



## El tribunal europeo prohíbe la publicidad de medicamentos basada en ofertas de precios

El Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) ha emitido una sentencia en la que asegura que se ajusta a la **normativa comunitaria una norma nacional que prohíbe la publicidad de medicamentos basada en ofertas de precios** o en ventas de medicamentos de manera conjunta con otros productos. El tribunal entiende que estas prácticas incitan a una utilización irracional y excesiva de los medicamentos no sujetos a receta médica ni reembolsables.

El fallo resuelve una pregunta planteada por el Tribunal Constitucional de Letonia en referencia a una demanda interpuesta por una compañía contra una ley del país. En 2016, la Inspección letona de Salud **prohibió a la compañía demandante difundir publicidad sobre una venta promocional de medicamentos**. Se basaba en una disposición nacional que prohíbe la publicidad de medicamentos que se centra en los precios, en ofertas promocionales o en ventas de medicamentos de manera conjunta con otros productos.

En 2020 la empresa interpuso recurso de anulación ante el Tribunal Constitucional letón, impugnando la legalidad de dicha disposición nacional a la luz de la **Directiva 2001/83, por la que se establece un código comunitario sobre medicamentos para uso humano**.

El Tribunal Constitucional letón preguntó al Tribunal de Justicia sobre la **interpretación que se ha de dar al concepto de “publicidad de medicamentos”** ...